JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Despacho comisorio 0013

Divisorio: 73-449-31-03002-2009-00072-00
Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar
Demandante: Rosa María Orjuela Daza
Demandado: Liliana Yazmín Orjuela Guerrero

En razón a que por motivos ajenos a la voluntad del Juzgado no fue posible continuar el 26 de abril último con la diligencia de entrega dispuesta en comisión de la referencia, misma que desde sus albores se instó únicamente para el Lote 3 y en últimas el comitente adicionó, delegando igualmente para los Lotes 1 y 2 del mismo inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 366-46909, de nuevo se señala la hora 8:00am del treinta (30) de mayo del año que avanza.

Para la seguridad y procedimiento con todas las garantías legales tanto del despacho como de sus acompañantes interesados en dicha actividad, asi mismo de las personas (niños, adultos, adultos mayores, etc) que se hallen en los predios que serán objeto de entrega, se solicita la colaboración a la Estación de Policía de la localidad, y, a las demás entidades relacionadas en auto de enero 25 de 2023 folio 129.

Igualmente se requiere a los interesados y apoderados para que coordinen y presten los medios de transporte hasta el sitio de la diligencia, también se

)

comuniquen con las entidades que van a estar presentes asistencia a fin de organizar la logística, el secuestre, el cartógrafo, etc.

En menor brevedad se les dará a conocer a los abogados de demandante y demandados, en correos respectivos, los oficios emitidos para el diligenciamiento que les compete.

Asi mismo verificar que la documentación esté completa en donde se especifiquen con precisión los predios, áreas, colindancias, trabajo de partición, etc,

Publíquese esta decisión de conformidad con la Ley 2213-2022.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh